

**Proyecto de acuerdo, presentado por los Honorables Senadores señores Larraín y Walker, don Patricio, señoras Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Espina, García, García-Huidobro, Guillier, Harboe, Lagos, Matta, Montes, Moreira, Pérez Varela, Prokurica, Quinteros, Walker (don Ignacio), y Zaldívar, mediante el cual solicitan a S.E. la Presidenta de la República que, si lo tiene a bien, ordene la creación de una comisión especial para abordar las graves vulneraciones a los derechos humanos de los niños y niñas que se encuentran a cargo del Estado.**

**Considerando:**

1. Que en los últimos días se ha dado a conocer a la opinión pública, un informe en el cual se reconoce la lamentable cifra de muerte de mil trescientas trece personas, en su mayoría menores de edad, quienes por distintas razones fallecieron mientras se mantenían bajo la protección del Servicio Nacional de Menores (Sename o de sus instituciones colaboradoras), organismo encargado de velar por el cuidado y protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes más vulnerables de la sociedad.
2. Que los hechos denunciados, constituyen el más grave atentado contra los derechos humanos registrado desde el retorno de la democracia.
3. Que en un momento en que la institucionalidad del Sename está fuertemente cuestionada, se deben dar señales claras, y junto con buscar una solución de fondo, proponer cambios inmediatos en el funcionamiento de este servicio, para que el Estado cumpla con los niños más vulnerables de nuestro país, lo que no significa deshacer el trabajo serio y comprometido de la mayoría de los funcionarios del Sename y de los trabajadores de las instituciones colaboradoras del mismo servicio.
4. Asimismo, es de conocimiento público que el país está avanzando en el establecimiento de políticas públicas claras y definidas en pro de la infancia, mediante la tramitación en este Congreso nacional de sendos proyectos de ley que tienen por objetivo establecer una nueva institucionalidad y una ley marco a fin de resguardar en forma debida los derechos de los niños.
5. Que en distintos países legislaciones se han creado comisiones independientes para la investigación de violaciones graves a los derechos de las y los niños en los sistemas de protección, teniendo como objetivo la identificación precisa de prácticas de abusos, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, explotación sexual infantil y en general, falencias sistémicas de las agencias públicas e instituciones privadas intervinientes. Asimismo, estas comisiones permiten dar cuenta de la realidad de los propios niños y sus familiares, en relación a la forma en que han sido tratados por el Estado, permitiendo identificar una serie de propuestas concretas de reformas legales, estándares y nuevas prácticas de intervención. Ejemplo de ellas son el Informe Waterhouse publicado el año 2000, que indagó las violaciones a los derechos de los niños en residencias de protección entre los años 1974 y 1996 en Gales, Reino Unido

y el Informe Laming, del año 2003, que detalló la serie de deficiencias estructurales en los servicios sociales y de protección, que derivaron en la muerte de las niñas Victoria Climbié por los repetidos abusos de sus cuidadores.

6. Que en nuestra historia reciente se han creado dos reconocidas comisiones, la Comisión Rettig y la Comisión Valech, las cuales han contribuido al esclarecimiento de la verdad y la reparación de las víctimas de la dictadura, y con ello han permitido a nuestro país avanzar en el establecimiento de una institucionalidad y una legislación acorde con el objeto de velar y resguardar los Derechos Humanos.

7. Que la Presidenta de la República ha anunciado destinar \$16 mil 500 millones adicionales para el Sename en 2017, cifra que es importante, pero insuficiente para abordar las falencias que tiene este servicio. En Chile el Estado invierte como mínimo 215 mil pesos mensuales en cada niño dependiente de Sename, siendo que por cada persona adulta privada de libertad el Estado invierte más de 600 mil pesos. Esta cifra es absolutamente exigua para atender de manera integral a los niños más vulnerables de nuestro país.

8. Que va a haber un aumento de 10% de la subvención para los Centros Residenciales Especializados de Administración Directa del Sename, que atienden a 2.400 niños al año en 11 residencias, en circunstancias de que más de 9.800 niños son atendidos en 252 hogares administrados por privados, donde el aumento de la subvención es solo de 1,9%.

Atendidas dichas consideraciones, el Senado acuerda solicitar respetuosamente a S.E. la Presidenta de la República:

1. Decretar la creación de una Comisión Especial del más alto nivel, encargada de elaborar un informe acerca de las muertes y de las graves vulneraciones a sus derechos de que han sido víctimas niñas, niños y adolescentes bajo la tutela del Servicio Nacional de Menores durante los 11 últimos años;

2. Convocar a dicha instancia a personalidades del más alto nivel, en relación con la defensa de los derechos humanos, tal como ha tenido lugar en relación con otras circunstancias (Ej. Comisión Rettig y Comisión Valech) así como, al menos, a dos decanos de facultades de derecho, un representante del Instituto Nacional de Derechos Humanos, tres especialistas en temas relacionados con la niñez, un representante del Ministerio del Interior y la Directora del Servicio Nacional de Menores, esta última, sólo con derecho a voz;

3. Encargar a dicha Comisión la evaluación de las acciones y programas ejecutados por el Servicio Nacional de Menores en relación con la aplicación de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil;

4. Conferirle facultades para la determinación de las eventuales violaciones a los derechos humanos, tales como homicidios, tratos crueles, inhumanos o degradantes y atentados contra la libertad sexual, entre otros, cometidos por acción o por omisión por parte de quienes resulten responsables;

5. Ordenar a los organismos que correspondan, la presentación de acciones civiles, administrativas y penales en contra de quienes resulten presuntamente responsables de los hechos investigados por la comisión señalada;
6. Determinar las medidas reparatorias que adoptará el Estado para resarcir el daño causado a las familias de las víctimas de los hechos que se establezcan.
7. Considerar un aumento significativo de las subvenciones que actualmente se entrega a los organismos colaboradores de Sename, y;
8. Enviar a tramitación a este H. Congreso Nacional, un proyecto de ley que modifique la Ley N° 20.032 que establece Sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del Sename, y su régimen de subvención.